

MANUAL 4

MUNICIPIO Y ANTICORRUPCIÓN



CIUDADANOS POR

**MUNICIPIOS
TRANSPARENTES**

GOBIERNO MUNICIPAL

**TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA**

— 2019 —





CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES
Gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga

| 2019



CIMTRA • Ciudadanos por Municipios Transparentes,
D.R. • Guadalajara, Jalisco • 2019



CIUDADANOS POR
**MUNICIPIOS
TRANSPARENTES**

GOBIERNO MUNICIPAL
**TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA**
—• 2019 •—





TABLA DE CONTENIDO

Presentación	09
I ¿Qué entendemos por corrupción?	11
II Una fotografía sobre la corrupción: la dimensión del problema	15
III La corrupción desde una perspectiva internacional	21
Gobiernos	26
Medios de comunicación	27
Sector privado	27
Sociedad civil	27
IV Impacto social de la corrupción	29
Democracia	29
Delincuencia organizada	30
Desarrollo sostenible	30
Transnacionalidad	30
Pobreza	30
Salud	31
Cambio climático.....	32
Educación	32
Costos directos de la corrupción	33
Costos indirectos de la corrupción	33
Resbaladilla de la Desconfianza institucional y su impacto en el desarrollo	35
V Esfuerzos para combatir la corrupción en México	41
VI El Sistema Anticorrupción de Jalisco y el municipio	51
VII Participación ciudadana, esfuerzos desde la sociedad civil y la Política Nacional Anticorrupción	57
Participación ciudadana y corrupción: mecanismos y contraloría social	57
Sociedad civil	59
La Política Nacional Anticorrupción	61



VIII	Corrupción municipal y nichos proclives a la corrupción	67
IX	Elementos para la construcción de una agenda de prevención de la corrupción en el ámbito municipal	71
	Ejercicio 2	77
	Ejercicio 3	81
	Anexo Propuesta de Reglamento Contraloría Independiente	85
	De la contraloría ciudadana y sus facultades	85
	Proceso de elección del contralor ciudadano	88
	Requisitos	89
	Bibliografía	93







PRESENTACIÓN

LA CORRUPCIÓN ES UNO DE LOS MAYORES DESAFÍOS que enfrentamos los mexicanos. La corrupción representa un enorme obstáculo para el desarrollo del país, ya que obstruye la democracia, la justicia, el Estado de Derecho, la seguridad y el combate a la pobreza, entre muchos otros problemas. En los hechos, todas estas problemáticas, articuladas entre sí por la corrupción, laceran la calidad de vida de los mexicanos, lesionan la vida institucional e incrementa el distanciamiento entre autoridades e instituciones con la ciudadanía.

Como problema público, la corrupción deben ser una tarea de todos los sectores de la sociedad, y de todos los ámbitos de gobierno. Es por ello que desde el ámbito municipal se debe trabajar desde un enfoque de la prevención de la corrupción a fin de reducir los amplios márgenes que se tienen en la función pública, muchas veces en complicidad con el sector privado, para desviar recursos públicos, erosionar las instituciones mediante actos indebidos y lesionar el Estado de Derecho que se refleja en actos de impunidad e injusticia.



El presente Manual tiene como finalidad que las autoridades y servidores públicos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, reflexionen sobre la problemática de la corrupción, en especial, sobre sus efectos y en cómo se manifiesta en la escala municipal; de tal forma que puedan conceptualizarla e identificarla con el objetivo de emprender acciones para su prevención.

El manual está dividido en diversos apartados en los cuales se expone la conceptualización de la corrupción, su impacto en la sociedad y en cómo se están construyendo un sistema nacional y sistemas estatales anticorrupción para enfrentar este flagelo desde la esfera gubernamental. En este sentido, en el Manual, se exponen algunos elementos para entender la corrupción municipal y hacerle frente con acciones prácticas desde las autoridades y la ciudadanía.

PASO I

¿QUÉ ENTENDEMOS POR CORRUPCIÓN?

Las y los mexicanos a diario hablamos de corrupción, todos los días hacemos referencia a ella como parte de los grandes problemas nacionales. Todos los días sabemos de casos, uno más grave que el otro, sobre actos de corrupción gubernamental. Incluso, tenemos una cultura en torno a ella que se reflejan en frases y dichos que ubicamos como cotidianos: “ayúdame a ayudarte”, “qué tanto es tantito”, “no te pido que me des, sino que me pongas donde hay”; y en ese sentido hemos construido palabras que dan cuenta de actos de la corrupción: moche, mordida, estímulo, etcétera.

Sin embargo, todos ellos no son una definición de la corrupción. Citando a Giovanni Sartori y a Andreas Schedler, que señalan que los conceptos son nuestras unidades de pensamiento, así, si los tenemos revueltos y en desorden, nuestros modos de pensar estarán revueltos y en desorden también. Y seguramente nuestros modos de hablar y actuar estarán afectados por el mismo síndrome. ¿Cómo combatir y prevenir la corrupción si no contamos con un concepto claro?



¿Qué es corrupción? Entendemos por corrupción la captura, uso, aprovechamiento, desviación de lo público en beneficio privado, derivamos que la corrupción son aquellos actos donde lo público se convierte en un asunto manejado y aprovechado por actores particulares. Esto significa que los programas, recursos, espacios, cargos, instituciones, todos ellos de carácter público, terminan siendo utilizados por actores privados o intereses privados. Y aquí podría surgir un primer debate propuesto por Gabriel Zaid en su recopilación de ensayos sobre la corrupción, Zaid afirma que el ser humano tiene intereses simplemente por ser humano, en ese sentido, todos tendríamos intereses particulares y en la función pública colectivo. El asunto no es buscar funcionarios que participen del “teatro público” y actúen que no tienen intere-



La corrupción está compuesta por tres elementos: abuso de poder, discrecionalidad y opacidad

ses, sino que estos intereses particulares no gobiernen las instituciones y que sean públicos.

De este modo, cuando hablamos del ámbito municipal, **la corrupción en esa esfera hace referencia a que el municipio como un ámbito público con la corrupción se convierte en algo que es utilizado para fines privados.**

Reconociendo este concepto podemos entonces explicar muchos de los actos a los que llamamos corrupción; más aún, si desagregamos el concepto podemos incluso llegar a elementos más claros. **La corrupción está compuesta por tres elementos: abuso de poder, discrecionalidad y opacidad**, es decir, donde se presentan estos actos es muy probable que nos encontremos con actos de corrupción en la función pública.

Abusar del poder significa precisamente que se hace uso de un cargo, puesto, función para beneficios personales o grupales, un policía abusa de su cargo a la hora de pedir “mordida”, pero además hace uso de la discrecionalidad, es decir, no existen para él controles externos, ni internos, por lo que puede hacer lo que crea conveniente con sus actos. A ello se suma que su actuación no tiene transparencia alguna, se hace en la opacidad completa, sirva entonces este ejemplo para explicar la corrupción que puede tener escalas mayores: gobernadores, presidentes, alcaldes, legisladores, todos ellos abusando de su cargo. En cierto sentido, la fórmula de Robert Klitgaard explica la corrupción como una probabilidad: $C=M+D-A$; esto se traduce en que la corrupción (C) es igual al Monopolio de las

decisiones (M), más la Discrecionalidad (D), menos A, es decir, sin redición de cuentas. Y esta fórmula podría traducirse a que corrupción es igual a abuso de poder más opacidad menos participación ciudadana.

Corrupción = Abuso de poder + opacidad - menos participación ciudadana

Sirva pues esta conceptualización para entender que la corrupción va más allá del simple acto de “dar una mordida”; se trata de acciones sistemáticas y estructurales en las cuales se hace uso de un cargo o un puesto, de una función y responsabilidad pública para sacar beneficios y ventajas personales o grupales. La corrupción lesiona lo público, perjudica lo que a los mexicanos nos pertenece, entre ello, a las instituciones y a las funciones y responsabilidades públicas. **En palabras de Zaid, la corrupción es el sistema.**

Según la Política Nacional Anticorrupción “la corrupción se entiende como un orden social que privilegia modos de interacción e intercambio basados en el particularismo y el favoritismo que pueden manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que transgreden principios éticos y de integridad”, y que está presente en todos los órdenes y ámbitos del gobierno.

PASO II

UNA FOTOGRAFÍA SOBRE LA CORRUPCIÓN: LA DIMENSIÓN DEL PROBLEMA

La corrupción es el segundo problema que más preocupa a la población mexicana (el primero es la inseguridad pública, que tiene como parte de sus causas y efectos a la corrupción). La corrupción se extiende a lo largo y ancho del territorio nacional, sin excepciones, en todas las escalas, la corrupción a todos nos afecta directamente en nuestra vida diaria. Resulta falso pensar que la corrupción afecta sólo a algunos, incluso, la corrupción afecta de manera más contundente a sectores de la sociedad en situación de vulnerabilidad: mujeres, niños y niñas, indígenas, personas de la tercera edad.

El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo señala en su objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” como una de sus metas “Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”. Esto significa que los gobiernos deben hacer todo lo que esté a su alcance para que la corrupción no se apodere de sus actos, de sus decisiones y de su vida institucional. De otro modo, lo que pasará



Además de los costos económicos, la corrupción implica altos costos sociales

es, como en el caso mexicano, que el país esté dominado por la impunidad, el abuso de poder, la opacidad y la discrecionalidad.

De acuerdo con el Informe de 2017 del Foro Económico Mundial, el factor más problemático para hacer negocios en México es la corrupción, seguida por el crimen y la delincuencia. Considerando la corrupción como el mayor obstáculo para el despegue económico del país. La corrupción en México implicó pérdidas económicas equivalentes al 10% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional en el 2017. Lo que significa que por cada \$100 pesos que la economía mexicana genera como riqueza, \$10 pesos son destinados a la corrupción.¹

Además de los costos económicos, la corrupción implica altos costos sociales. Por ejemplo, el malestar social respecto al tipo de trámites que llevan a cabo las autoridades, al acceso a servicios públicos, o a los programas sociales, es decir, en aquellos actos donde el ciudadano debe realizar una gestión y donde se enfrentan a sistemas engorrosos, opacos y discrecionales que hace más

¹ FUENTE: El costo promedio de la corrupción en México fue mayor en el sector industrial que en los servicios y el comercio.



proclive que el ciudadano opte por la “salida fácil”. Pero estos actos (que podrían parecer simples, e incluso normales) al final son la cara más cruda de la corrupción ya que se muestran los altos costos sociales al pensarse que al ser todos corruptos, la corrupción no tiene solución. Todo esto está asociado a los altos índices de impunidad, violencia y de inseguridad que vivimos como sociedad. **Hemos normalizado la corrupción y esto ha llevado a los mexicanos a pagar una alta factura.**

También la corrupción implica costos políticos, en el sentido de que lacera la relación entre autoridades y ciudadanos, esto se refleja en la insatisfacción con la democracia a nivel nacional y local; la pérdida de credibilidad y confianza en las instituciones políticas del gobierno; desconfianza hacia los partidos políticos y en toda la política en general y en desconfiar de nuestros repre-



sentantes populares, en las instituciones del sistema judicial, en la administración pública, en los espacios y mecanismos de contacto de las autoridades de seguridad pública; en el seguimiento de averiguaciones previas o carpetas de investigación y en procesos judiciales. El costo de la corrupción ha sido una sociedad fragmentada, desconfiada, poco articulada a sus instituciones y confrontada. Ese costo podría ser más caro que el económico.

En cuanto a la confianza en personas, instituciones o actores de la sociedad, que presenta la población nacional se estima que las personas confían más en sus familiares, así como en las universidades públicas, con 87.3% y 76.8% respectivamente. En contraste, el menor grado de confianza es de 17.8% hacia los partidos políticos, seguido por Cámaras de Diputados y Senadores, Gobierno Federal, Ministerio Público, Gobiernos estatales y municipales, policías, sindicatos, jueces y magistrados, institutos electorales, me-

dios de comunicación, servidores públicos y empresarios, todos ellos por debajo del 38.7% de confianza.

Si bien la corrupción no empieza ni termina en el sector público y gubernamental, en los hechos la corrupción se lleva a cabo en redes en las cuales están involucrados tanto actores privados (altos empresarios, por ejemplo) como actores gubernamentales, representantes populares, líderes sindicales, funcionarios públicos, etcétera los cuales hacen uso de los vacíos en los marcos jurídicos (o se aprovechan de ello), para cometer actos indebidos. Son personas que tienen una responsabilidad pública ante la sociedad y la corrompen, la utilizan para sumarse a actores diversos para sacar ganancias personales (de todo tipo).

Parte de este problema se explica en tanto que actualmente lo público y lo privado han perdido sus fronteras entre sí en la vida pública, no es poco común ver a autoridades defendiendo los intereses privados, o bien, que actores privados hagan funciones de gobierno, por lo que muchas veces creemos que un acto que vemos entre particulares es en realidad un vacío de actuación gubernamental, un acto de inacción, es decir, de corrupción.

Cuando se identifican actos como “entrega de regalos o incentivos” aceptación de “sobrepagos” en un contrato o licitación, o el “mal servicio que no cumple con la calidad acordada”, seguramente estaremos en presencia de la actuación de una compleja red de actores involucrados, tanto locales e incluso internacionales. Una pregunta que debemos hacernos es: ¿hasta dónde llegan las redes de la corrupción en nuestro país?, ¿en nuestro municipio hay redes de corrupción?



PASO III

LA CORRUPCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA INTERNACIONAL

El 25 de septiembre de 2015, diversos líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Así, se adoptaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que, en conjunto, suman 169 metas específicas que deben alcanzarse para 2030 y en las que deben participar gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las personas.

Cada uno de los ODS corresponde a diferentes problemáticas mundiales que no pueden ser atendidas por los Estados en solitario. La pobreza, el cambio climático, la prevalencia de VIH/SIDA, la violencia de género y la corrupción, entre otros, presentan desafíos importantes para la humanidad en su conjunto.

En particular, la corrupción representa una amenaza significativa para los países del mundo entero considerando que puede provocar:

- Situaciones débiles e injusticia
- Inseguridad
- Menor respeto por los derechos humanos
- Menor prestación de servicios
- Menor empleo
- Menor prosperidad
- Desastres ambientales

El impacto de la corrupción es determinante en el debilitamiento de la democracia, distorsionando el Estado de Derecho, erosionando la confianza en líderes e instituciones, llevando a espirales de ira y malestar, además de facilitar diferentes formas de delincuencia organizada.

Complementariamente, la corrupción es un desafío para la economía al socavar la libre competencia, desalentando la inversión y el comercio. Asimismo, afecta desproporcionadamente a los grupos desfavorecidos al impedir la inclusión social y promover la desigualdad e inhibir la prosperidad.

La corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva cuestan alrededor de \$1,26 billones de dólares al año para los países en desarrollo al año. Esta cantidad de dinero podría usarse para ayudar a aquellos que viven con menos de \$1.25 dólares al día, a superar dicha cifra durante al menos 6 años.

En el ODS 16. “Promover sociedades, Justas, Pacíficas e Inclusivas (resumido como “Paz, justicia e instituciones sólidas”), las Naciones Unidas explicitan su compromiso de hacer frente a la co-



rupción, al asumir la necesidad de facilitar el acceso a la justicia para todos y construir, a todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, además de establecer reglamentaciones más eficientes y transparentes.

Entre las metas del ODS 16 se consideran fines relevantes en materia anticorrupción:

- Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de libre acceso a la justicia para todos.
- Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.



La corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva cuestan alrededor de \$1,26 billones de dólares al año para los países en desarrollo

- Meta 16.6 Crear a todos los niveles de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- Meta 16.7 Garantizar la adopción de todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- Meta 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Esta meta es fundamental para implementar desde los gobiernos acciones de prevención y combate a la corrupción, por ello deben verse como algo cercano a las demandas de la ciudadanía por contar con gobiernos transparentes, libres de corrupción.

Además de las metas señaladas en el ODS 16, el sistema de Naciones Unidas cuenta con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) de 2003, el único instrumento mundial jurídicamente vinculante contra la corrupción. 186 Estados la han ratificado y además, Andorra, Barbados, Eritrea, Mónaco, Corea del Norte, San Cristóbal y Nieves, San Vicente, Las Granadinas, San Marino, Somalia, Surinam, Siria y Tonga se han adherido.



El objetivo de la UNCAC es promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción. Además de promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; así como promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

En el marco de la UNCAC y de las metas establecidas en el ODS 16, la comunidad internacional reconoce que la lucha contra la corrupción es vital para mantener la estabilidad y el crecimiento económico; la seguridad de la sociedad; proteger los derechos humanos; reducir la pobreza; preservar el medio ambiente para las generaciones futuras y hacer frente a la delincuencia organizada.



El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que, para prevenir y combatir la corrupción es preciso aplicar un enfoque integral, en un clima de transparencia, rendición de cuentas y participación de todos los miembros de la sociedad: gobiernos, el sector privado, los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general. Es decir, establece una fórmula básica para prevenir la corrupción: provocar un clima de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

En este sentido, resalta la contribución del PNUD como una agencia especializada en el tema de la gobernabili-

dad democrática con experiencia en la prevención de la corrupción como un problema de desarrollo mediante la aplicación de un enfoque multidisciplinario e integral que conjunte la participación de múltiples actores. Es importante ratificar la participación de diferentes sectores en el combate a la corrupción, a saber:

GOBIERNOS

Promover reformas legislativas para establecer marcos jurídicos e institucionales contra la corrupción que incluyan medidas punitivas y de aplicación de ley. También deben tomar medidas para evitar que se produzca corrupción, acciones preventivas.



La prevención de la corrupción como un problema de desarrollo mediante la aplicación de un enfoque multidisciplinario e integral que conjunte la participación de múltiples actores

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Pueden servir de control ante la participación de los gobiernos y el sector privado en prácticas corruptas. Los medios además ofrecen un servicio esencial: informar al público de los progresos alcanzados y apoyar a quienes adoptan una postura contraria a la corrupción.

SECTOR PRIVADO

Adoptar una actitud de tolerancia cero ante la corrupción y aplicar políticas para promover el entorno justo y equitativo. La comunidad empresarial puede colaborar con los países en desarrollo, reforzando la infraestructura pública de lucha contra la corrupción.

SOCIEDAD CIVIL

Las OSC pueden concientizar, llevar información de los ciudadanos a los gobiernos y ejercer presión en favor de un compromiso político contra la corrupción. Los ciudadanos deben informarse acerca de qué hacen sus gobiernos para combatir la corrupción e incluso participar en las acciones emprendidas en torno a ello.



PASO IV

IMPACTO SOCIAL DE LA CORRUPCIÓN

La corrupción es un grave impedimento para el Estado de Derecho y el desarrollo sostenible. Considerada una de las principales problemáticas a atender dentro de la Agenda 2030, desde 2003 se reconocieron las diferentes dimensiones de la corrupción y sus repercusiones al interior de los Estados y a nivel internacional mediante la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Entre las consideraciones previas enarboladas en el texto de la Convención, se expresa la preocupación de los Estados en torno al carácter nocivo de la corrupción en las instituciones democráticas, las economías nacionales y el imperio de la ley, entre las cuales podemos ver los siguientes actores afectados:

Democracia

Gravedad de problemas y amenazas para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia, comprometiendo el imperio de la ley.

Delincuencia organizada

La corrupción guarda importantes vínculos con otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero.

Desarrollo sostenible

Entraña vastas cantidades de activos, los cuales pueden construir una proporción importante de los recursos de los Estados, amenazando su estabilidad política y su desarrollo económico.

Transnacionalidad

La corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, particularmente, a través de las transferencias de activos adquiridos ilegalmente.

De acuerdo con Price Waterhouse Coopers (PwC), la corrupción pareciera ser una especie de trampa que atrapa a sus víctimas con la promesa de disfrutar de algún beneficio o gratificación inmediata, a costa del bienestar común con graves

estragos e implicaciones negativas en el largo plazo. La corrupción representa un obstáculo mayúsculo para el crecimiento de un país, convirtiéndose en un lastre que obstruye la democracia, la justicia, el Estado de Derecho, la seguridad y el combate a la pobreza, entre otros.

Para Transparencia Internacional, la corrupción tiene graves repercusiones en diferentes ámbitos:

Pobreza

La corrupción afecta más a las personas pobres, con consecuencias devastadoras. Un soborno exigido por un oficial de policía puede significar que una familia no puede pagar las tasas escolares o incluso comida para sus alimentos. **En México, por ejemplo, una familia de escasos recursos debe gastar un tercio de sus ingresos en sobornos.**

La corrupción también significa que los servicios de los que depende la gente, desde agua potable hasta clínicas de salud, son deficientes. A menudo son de baja calidad o no son suficientes para satisfacer las necesidades más básicas



de la sociedad. La corrupción desvía los fondos necesarios para mejorarlos y al mismo tiempo distorsiona las decisiones políticas, como dónde se construyen las carreteras y las escuelas.

Salud

La corrupción en el sector de la salud puede significar la diferencia entre la vida y la muerte, afectando en mayor medida a los pobres. El personal médico puede cobrar tarifas no oficiales para atender a los pacientes o exigir sobornos para medicamentos que deberían ser gratuitos.

Sin los controles adecuados, los fondos de salud pública pueden desaparecer fácilmente. Los ministros y administradores de hospitales pueden desviar millones de dólares de los presupuestos de salud. Esto distorsiona las políticas de salud y niega a las personas hospitales, medicamentos y personal calificado, obstaculizando los esfuerzos para superar los principales desafíos de salud, como la malaria y el VIH/SIDA.

Cambio climático

Algunas estimaciones sitúan las inversiones totales para compensar los efectos del cambio climático en casi \$700 mil millones de dólares para 2020. La mayor parte de esto fluirá a través de nuevos canales no coordinados. Existen zonas grises y lagunas en las regulaciones, y estos corren el riesgo de ser explotados por intereses corruptos. Mientras tanto, las personas más afectadas por el cambio climático generalmente están excluidas del debate. Rara vez se escuchan las voces de las comunidades indígenas y remotas y las personas pobres en las ciudades.

Educación

El costo de la corrupción es alto. Los recursos robados de los presupuestos educativos significan aulas superpobladas y escuelas desmoronadas, o ninguna escuela en absoluto. A veces se venden libros y suministros en lugar de distribuirse libremente. Las escuelas y universidades también “venden” lugares escolares o cobran tarifas no autorizadas, lo que obliga a los estudiantes (generalmente niñas) a abandonar la escuela.

En la educación superior, la influencia indebida del gobierno y del sector privado puede sesgar las agendas de investigación. El resultado final es un acceso limitado a la educación, una calidad deficiente, y una aceptación social de la corrupción a través de un sistema educativo corrupto.

El impacto de la corrupción en el desarrollo puede ser identificado a través de sus costos, los cuales adquieren una naturaleza dis-



tintiva, aunque igualmente difícil de calcular, en ese sentido existen costos directos e indirectos de la corrupción, a saber:

Costos directos de la corrupción

Se refiere al dinero de los ciudadanos comunes o al que las empresas deben destinar pagos de sobornos; o la enorme cantidad de recursos públicos de los programas sociales que se pierden en el camino de los intermediarios.

Costos indirectos de la corrupción

Se caracterizan porque generalmente son las más difíciles de documentar o cuantificar. Tal es el caso de la disminución de productividad del capital

invertido por empresas; la inversión que deja de llegar; o los pagos que tienen que hacerse para conseguir la autorización de apertura de un negocio o la disminución de la confianza en la democracia, que es incuantificable.

Considerando lo anterior, el impacto de la corrupción en la economía puede identificarse a través del costo total estimado a consecuencia de actos de corrupción en la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos, así como del contacto con autoridades. Para 2017, **el monto en México ascendió a \$7,218 millones de pesos; cifra que equivale a un costo de \$2,273 pesos por persona afectada en promedio durante dicho año.**



Costo de la corrupción en pagos, trámites o solicitudes de servicios, 2017



En lo relacionado al impacto de la corrupción en la política, los costos se ven reflejados en las crisis democráticas, la desconfianza de los ciudadanos en sus representantes, la desesperanza en la democracia que deriva incluso en apatía y la ampliación de la brecha entre gobernantes y gobernados.

Resbaladilla de la Desconfianza institucional y su impacto en el desarrollo

- Desconfianza institucional ➤ Obstaculiza el intercambio económico
- Dilación de trámites e incapacidad de atender demandas ➤ Falta de controles sobre desempeño institucional
- Inobservancia de normas y leyes del derecho positivo ➤ Repercuten negativamente en decisiones de inversión

Recopilación de Estudios sobre Confianza en las Instituciones

Estudio	Institución/Año	Instituciones con menor confianza
Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas	SEGOB (2012)	Policía, Partidos políticos, Diputados y Senadores
Encuesta Nacional sobre Filantropía y Sociedad Civil	ITAM (2013)	Partidos políticos, Cámara de Diputados y Senadores, y Sindicatos
Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad	IIJ-UNAM (2015)	Diputados, Partidos políticos y Sindicatos
Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional	IIJ-UNAM (2017)	Partidos políticos, Presidente de la República y Diputados federales
Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe	TI (2017)	Policía, Representantes electos, Gobierno local
Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental	INEGI (2017)	Partidos políticos, Cámara de Diputados y Senadores, y Gobierno Federal

Fuente: Elaboración propia

La siguiente gráfica es elocuente sobre cómo los mexicanos no confiamos en los gobiernos ni en los políticos, esta cultura de desconfianza no se resuelve solamente con un alejamiento y desinterés de la población hacia lo público. Se requiere reformular la manera en cómo se construyen los gobiernos, sobre quién los encabeza, sobre qué servidores públicos son reclutados para responsabilizarse de los rumbos de la acción gubernamental. **Se trata de entender que la prevención de la corrupción atraviesa necesariamente sobre la conformación de los gobiernos y que esta tiene un impacto en la confianza, un gobierno menos corruptos es un gobierno en el que la ciudadanía confía más.**



A menos corrupción, más confianza en el gobierno



Finalmente, al abordar el impacto social de la corrupción, debe tomarse en consideración que esta afecta directamente a la población más pobre, representando un costo mayor en sus ingresos, así como en el acceso a servicios de salud y educación, entre otros. No obstante, la cara más cruda de la corrupción se encuentra en el malestar generalizado de la población, el cual suele estar asociado con los altos índices en materia de impunidad, de violencia y de inseguridad.

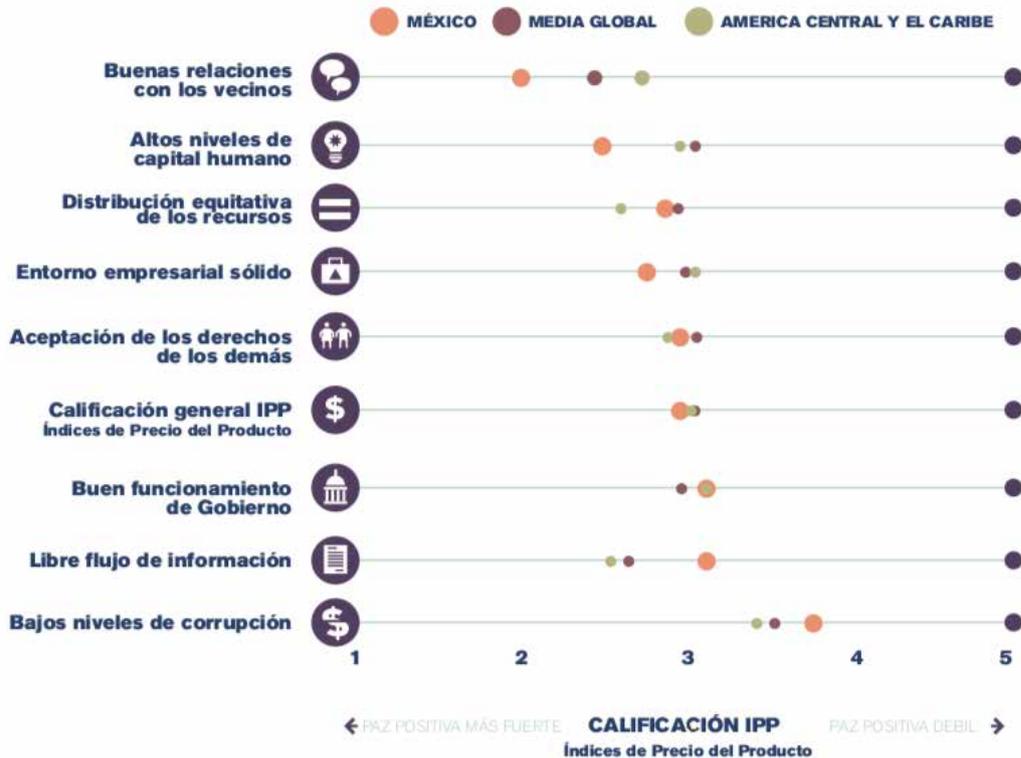
México es uno de los países menos pacíficos del mundo, al estar por debajo de los tres pilares fundamentales de Paz Positiva: Libre flujo de información, buen funcionamiento del Gobierno y bajos niveles de corrupción, siendo este el último pilar más débil. Un elevado nivel de corrupción es característico de los países con bajo nivel de paz. **El control de la corrupción provoca paz.**



Un elevado nivel de corrupción es característico de los países con bajo nivel de paz. El control de la corrupción provoca paz

El impacto económico de la violencia se elevó 10% en 2018, alcanzando los \$5.16 billones de pesos, lo que equivale al 24% del PIB del país. En términos per cápita, el impacto económico de la violencia fue de \$41,181 pesos, más de cinco veces el salario mensual promedio de un trabajador mexicano.

Desempeño de México en los ejes del Índice de Paz Positiva (2017)



Ejercicio.

¿Qué opinas de la situación de la corrupción en el país, crees que es posible revertirla?

¿Qué podemos hacer para recobrar la confianza de la ciudadanía en las instituciones?

¿Qué papel nos toca como servidores públicos para enfrentar la corrupción?

¿Cuánto gastas en corrupción al año?

¿No has accedido a un servicio básico por corrupción?

¿Has visto a un habitante del municipio no acceder a un servicio básico por corrupción?





PASO V**ESFUERZOS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO**

El combate a la corrupción es una labor imprescindible en los Estados. Su vinculación con el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo de las instituciones, el bienestar de la economía y el fomento de la participación ciudadana, así como en el afianzamiento del Estado de Derecho y la construcción de una sociedad pacífica, justifica la puesta en marcha de esfuerzos extraordinarios para atender las causas que generan la corrupción y enfrentar sus diferentes modalidades a través de la creación de mecanismos institucionales coordinados.

¿Qué se está haciendo para combatir la corrupción en México? La respuesta que se ha echado a andar es la creación y operación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el cual coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

El SNA es un esfuerzo de coordinación que se da entre todas las instituciones a nivel federal que están relacionadas con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Las instituciones gubernamentales que integran el SNA son:

- Secretaría de la Función Pública
- Auditoría Superior de la Federación
- Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- Consejo de la Judicatura Federal
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa

El SNA cuenta con un corazón ciudadano, es decir, el llamado Comité de Participación Ciudadana (CPC), integrado precisamente por ciudadanos destacados en su experiencia relativa a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, este Comité es el canal de interacción entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno que integran al SNA. **Los integrantes del CPC no son representantes de la ciudadanía, pero sí son quienes deben promover la voz ciudadana en el SNA.**

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos (artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CPEUM).

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones para combatir la corrupción en la CPEUM (artículos 22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122). Entre estas reformas, destacan:



- Creación de SNA en la CPEUM
- Establecimiento de responsabilidades de servidores públicos y particulares que incurran en actos de corrupción
- Reconocimiento de la facultad del Congreso para expedir leyes que establezcan las bases del SNA
- Ampliación y fortalecimiento de las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación

Como antecedentes de la reforma constitucional, deben considerarse diferentes convenios internacionales, iniciativas de ley y programas públicos entre los que se encuentran:

- Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (OCDE)



- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americano (OEA)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU)

También existen antecedentes nacionales, a saber:

- Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (2011)
- Iniciativa de Ley en materia anticorrupción PRI - PVEM (2012)
- Iniciativa de Ley en materia anticorrupción PRD (2012)
- Iniciativa de Ley en materia anticorrupción PAN (2012 y 2013)

- Reforma político-electoral (2014) Creación de Fiscalía Anticorrupción (2014)

A la reforma constitucional en materia anticorrupción de 2015, siguió la creación, reforma y abrogación de leyes secundarias que dieron vida al SNA. El 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el DOF, 4 leyes nuevas y las modificaciones a 3 ordenamientos jurídicos:

Ley	Objetivo
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.	Establece las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México para el funcionamiento del SNA.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Establece las competencias de los órdenes de gobierno para sentar responsabilidades, obligaciones y sanciones de servidores públicos por actos u omisiones en que incurran.
Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Establecer la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.
Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Contiene lo referente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, además de fortalecer el papel de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (reforma).	Establece las funciones y atribuciones de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.
Código Penal Federal (reforma).	Armonizar el Código Penal con el SNA. Esta reforma incluyó un título al Código sobre Delitos por hechos de corrupción.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reforma).	Establece el papel de la Secretaría de la Función Pública (SFP) como parte fundamental del combate a la corrupción, así como sus funciones al tomar parte del Comité Coordinador del SNA.

Fuente: Elaboración propia



De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, **el SNA tiene como finalidad establecer, articular y evaluar la política en materia anticorrupción.** Por ende, las políticas públicas establecidas en su seno deben ser implementadas por todos los entes públicos, incluyendo a los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas; así como los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, entre otros.

El SNA se integra de 4 organismos:

1. Comité Coordinador

Instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción así como diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción.

2. Comité de Participación Ciudadana

Tiene como objetivo la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional Anticorrupción.

3. Sistema Nacional de Fiscalización

Tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias promuevan el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de recursos públicos.

4. Sistemas Locales Anticorrupción

Instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción así como diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción.

El Comité de Participación Ciudadana (CPC) es el canal de interacción entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno que integran al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA). Su objetivo es coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SNA y los SEA.

Atribuciones del CPC

Ámbito	Atribuciones
Funcionamiento de los CPC	Aprobar sus normas de carácter interno. Elaborar su programa de trabajo anual. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo.
Vinculación con organizaciones de la sociedad civil (OSC)	Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada para establecer una red de participación ciudadana. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior de la Federación, así como a las entidades de fiscalización superiores locales. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.
Función consultiva	Acceder a la información que genere el SNA y los SLA. Dar seguimiento al funcionamiento del SNA y los SLA. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana. Solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública.

Fuente: Elaboración Propia.

El artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Capítulo III, artículos 15 al 23, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, sientan las bases para la conformación y funcionamiento del CPC Nacional, instancia colegiada integrada por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.



También en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se establece que las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los SEA, los cuáles deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al SNA (artículo 36). En este sentido, cada uno de los SLA, al armonizar su normatividad con la del Sistema Nacional, están obligados a integrar sus propios Comités de Participación Ciudadana.

Para agosto de 2019, las 32 entidades federativas han reformado sus textos constitucionales y elaborado sus respectivas leyes del Sistema Estatal Anticorrupción, lo que abre la posibilidad para la conformación de los CPC locales, mismos que forman parte de los SLA.



PASO VI

EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO Y EL MUNICIPIO

Al igual que la mayoría de las entidades del país, Jalisco cuenta con un Sistema Estatal Anticorrupción y su respectiva ley, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

En su Artículo 5 se señala que el Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia. Se señala que las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal deberán ser implementadas por todos los Entes Públicos, esto incluye a los municipios.

El su artículo 6 la Ley del Sistema Anticorrupción señala que el Sistema estatal anticorrupción en Jalisco está integrado por:

- El Comité Coordinador;
- El Comité de Participación Social; y
- El Sistema Estatal de Fiscalización.

A diferencia de otros estados, en Jalisco, los municipios no forman parte del sistema anticorrupción y estos podrán, si así lo deciden, integrar un sistema municipal anticorrupción.

Cabe destacar que en Jalisco no se llama CPC, se llama Comité de Participación Social (CPS), pero tiene las mismas atribuciones que los demás.

En general, se trata de un sistema que adopta en esencia los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción. Sin embargo, tiene una modalidad que la hace distinta del resto de los sistemas estatales. En Jalisco, si bien el municipio no forma parte del sistema estatal anticorrupción, ni tampoco del Comité de Coordinación, los municipios pueden crear sus sistemas anticorrupción; la ley detalla las bases mediante las cuales será posible que **los municipios articulen instancias de ese tipo, que deberán estar armonizadas con los sistemas estatal y nacional. Estas bases generales permiten que los municipios de la entidad formen sistemas municipales anticorrupción.**

El Artículo 36, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco señala lo siguiente en relación al municipio:

1. Los municipios podrán integrar e implementar sistemas anticorrupción armonizados con los sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción.



2. Los sistemas municipales funcionarán de manera independiente a las comisiones que se integren al interior de los Ayuntamientos. En la conformación del Comité de Participación Social podrá participar el consejo consultivo ciudadano.
3. Los sistemas municipales tendrán atribuciones compatibles con las que esta ley otorga al Sistema Estatal Anticorrupción y a los órganos que lo conforman, mismas que deberán ser establecidas en sus reglamentos.
4. El Sistema Estatal Anticorrupción deberá crear mecanismos de coordinación y apoyo con los sistemas municipales debidamente constituidos y podrá invitar a sus representantes a las sesiones y reuniones de trabajo del Comité Coordinador y del Comité de Participación Social.

Lo anterior significa que en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga se puede pensar en la conformación de un sistema municipal anti-



corrupción, el cual pueda servir como punta de lanza en la materia anticorrupción en la escala estatal. Su construcción deberá estar acompañada de elementos innovadores que le permitan articular y coordinar esfuerzos tanto de las distintas áreas, comisiones y direcciones, así como de autoridades y servidores públicos vinculados, directa o indirectamente, al tema de la prevención de la corrupción.

Para esto, ya se han emitido recomendaciones que CIMTRA respalda, incluso desde Jalisco, existen iniciativas para rescatar al respecto donde no se cree nueva burocracia sino que se creen verdaderos mecanismos de coordinación entre figuras ya existentes:

- Consejo ciudadano/Comité de Ética
- Unidad de Transparencia
- Órgano Interno de Control con autonomía. (OIC)



El municipio de Tlajomulco de Zúñiga puede pensar en la conformación de un sistema municipal anticorrupción, el cual pueda servir como punta de lanza en la materia anticorrupción en la escala estatal

El reto fundamental en el sistema anticorrupción municipal es generar lineamientos de coordinación en el verdadero combate y control de la corrupción, pero también garantizar la autonomía de actores fundamentales como los OIC, y esto se puede lograr mediante ciertos elementos mínimos como una convocatoria pública, integración de la Contraloría fuera del esquema de cuotas y cuates y una partida presupuestal fija. (Se anexa la propuesta de CIMTRA de reglamento de Contraloría Independiente).

En cuanto a los mecanismos de coordinación debe garantizarse al menos estos elementos:

- Reglamento municipal anticorrupción
- Lineamientos de investigación de denuncias de combate a la corrupción.
- La política municipal anticorrupción.
- Los mecanismos mediante cuales se otorgará la información necesaria.
- Mecanismos de protección de la denuncia anticorrupción, entre otros.



PASO VII

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESFUERZOS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Participación ciudadana y corrupción: mecanismos y contraloría social

Desde la herramienta CIMTRA Municipal, CIMTRA pide a los municipios que:

El gobierno municipal tenga a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre si el gobierno municipal tiene un organismo ciudadano (comités de vigilancia, contraloría social u otro organismo ciudadano), reconocido por el gobierno municipal, encargado de revisar, supervisar y evaluar la ejecución de obra pública, programas de asistencia y desarrollo social en el municipio.

Y sobre este organismo pide los siguientes requisitos mínimos:

- Tiene el municipio un organismo(s) ciudadano(s) de este tipo



Otra de las acciones que controla la corrupción de manera eficaz son los mecanismos de participación ciudadana

- El organismo(s) es o son reconocido(s) por reglamento(s) municipal(es).
- Existe un mecanismo para nombrar al titular o titulares de este organismo mediante un proceso de elección abierto y transparente
- Existen actas o minutas que dan cuenta del funcionamiento de este organismo(s)

Sin embargo, este es uno de los mecanismos que deberían explotar los municipios para incentivar la participación ciudadana en el control de la corrupción.

Otra de las acciones que controla la corrupción de manera eficaz son los mecanismos de participación ciudadana y para ello nos referimos al caso reciente del Plebiscito en Chihuahua, donde un grupo de ciudadanos promovieron la realización de un plebiscito en contra de la licitación de las luminarias públicas del Ayuntamiento, entre otras cosas porque estas estaban a sobreprecio y podrían indicar deuda pública o un mal manejo de recursos públicos. La consulta se desarrolló, y la ciudadanía votó por no realizar el cambio de luminarias, a pesar de que estas fueran necesarias, la corrupción era un precio que la ciudadanía no quería pagar. Los gobiernos deben abrir la posibilidad a la realización de estos ejer-

cicios democráticos y someterse a la aplicación de los mismos; la ciudadanía no solo tiene el derecho, sino que sirven incluso, para prevenir la corrupción.

Sociedad civil

Debe considerarse la importancia de la sociedad civil que impulsó diferentes propuestas en la materia, tanto en la conformación del SNA, como en su monitoreo y evaluación. Por citar 4 ejemplos:

- 1. Propuesta de Sistema Nacional Anticorrupción (2014)** - Sociedad Civil Unida. Se trató de una iniciativa de 32 organizaciones de la sociedad civil para la creación de un SNA sustentado en la armonización y coordinación de cuatro órganos base (Tribunal de cuentas, Fiscalía Anticorrupción, Secretaría de la Función Pública y Auditoría Superior de la Federación).
- 2.** Por otro lado, **la llamada Ley 3 de 3 (2016)**; la cual fue iniciativa ciudadana en la que se establece la obligación de todos los funcionarios públicos de hacer públicas tres declaraciones: Declaración Patrimonial, de intereses y fiscal. Se trata de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conocida como Iniciativa Ciudadana de Ley 3 de 3.
- 3. El diseño de una Política Nacional Anticorrupción**, la cual se trató de una propuesta integral para prevenir y controlar actos de corrupción. Su elaboración fue el resultado de la suma de esfuerzos y participación de personas de la acade-



Debe considerarse la importancia de la sociedad civil que impulsó diferentes propuestas en la materia, tanto en la conformación del SNA, como en su monitoreo y evaluación

mia, miembros de la sociedad civil y del SNA, empresarios y la ciudadanía.

Esta propuesta considera cuatro principios transversales que fortalecen los objetivos del control de la corrupción:

- Eje 1 COMBATIR LA IMPUNIDAD
- Eje 2 CONTROLAR LA ARBITRARIEDAD
- Eje 3 INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD
- Eje 4 FORTALECER LAS ACCIONES GOBIERNO-SOCIEDAD

4. **También existió el Semáforo Anticorrupción**, realizado por COPARMEX, IMCO y Transparencia Mexicana. Iniciativa para evaluar el avance en las reformas constitucionales, las leyes secundarias y la implementación de los sistemas locales de anticorrupción. De igual manera existe la Red por la Rendición de Cuentas y la Comunidad PIRC, la cual hace un esfuerzo desde la academia y la sociedad civil por estudiar el fenómeno de la corrupción desde la escala municipal. El propio CIMTRA también ha desarrollado lineamientos para una agenda de prevención de la corrupción municipal.

La Política Nacional Anticorrupción

Nos detenemos un poco en este documento, porque pretende ser la guía nacional de la prevención y combate a la corrupción en México, estados y municipios deberán alinear sus esfuerzos a esta política cuyo principal problema a resolver, esto en clave de Política Pública, es: la incapacidad para controlar la corrupción, esto es, prevenirla, detectarla y sancionarla eficazmente, cuyos cuatro ejes, se reflejan mejor en el siguiente diagrama:



Imagen tomada del resumen ejecutivo de la Política Nacional.

Este trabajo de Política Pública realizó un diagnóstico donde señaló los principales problemas sobre la corrupción en el país; los cua-

les deben observarse con perspectiva municipal para resolverlos desde esa visión, por un lado enlistamos el problema y por otro la posible respuesta que pudiera adoptar un municipio:

Problema identificado	Posible solución municipal
El servicio público a escala nacional no se articula sobre bases mínimas de mérito, profesionalismo, integridad y congruencia	Servicio civil de carrera municipal
Los procesos de planeación, presupuesto y ejercicio del gasto de las instituciones públicas carecen de transparencia y de criterios mínimos que permitan justificar las decisiones públicas.	Planeación participativa y presupuesto abierto (datos abiertos)
Las instancias de auditoría y fiscalización mantienen brechas de recursos, capacidades; además de que su autonomía técnica -en especial a nivel estatal- puede llegar a ser vulnerable.	Contraloría ciudadana independiente
Las faltas administrativas y los delitos por hechos de corrupción no son investigados y sancionados de manera eficaz, y en donde, la denuncia no es una herramienta eficaz para el control de la corrupción	Esquemas de protección para denuncia por corrupción
Es insuficiente el uso, por parte de las autoridades, de datos, evidencia e inteligencia suficiente para la prevención e investigación de hechos de corrupción.	Uso de datos abiertos
Las instancias de control interno, así como las de impartición y procuración de justicia carecen de capacidades y recursos suficientes para realizar su labor con prontitud en materia de prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción.	Contraloría ciudadana independiente
Persisten espacios de opacidad y arbitrariedad en la interacción entre ciudadanos y empresas con el gobierno, al realizar trámites o solicitar servicios.	Política de máxima publicidad y transparencia



Problema identificado	Posible solución municipal
<p>Los procesos de contrataciones públicas ocurren en un ambiente de opacidad, discrecionalidad y poca claridad sobre sus efectos en la entrega eficaz de bienes y servicios a la población</p>	<p>Ejercicios de compras abiertas y obra pública abierta</p>
<p>. Las asociaciones público-privadas no cuentan con esquemas suficientes que brinden transparencia y claridad sobre las inversiones realizadas a través de estos mecanismos.</p>	<p>Otorgar obligaciones de transparencia al sector privado</p>
<p>No existen reglas claras que brinden transparencia y aminoren riesgos de captura y conflicto de interés en las labores de cabildeo.</p>	<p>Regular el cabildeo y publicación de declaración de intereses</p>
<p>Los esquemas de participación y vigilancia social tienen alcances acotados y, en muchas ocasiones, no tienen un funcionamiento adecuado.</p>	<p>Dotar de dientes a consejos ciudadanos y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana</p>



Desde el municipio pueden pensarse posibles soluciones para controlar la corrupción

Problema identificado	Posible solución municipal
No existen estrategias sistemáticas que promuevan la colaboración y la cocreación entre autoridades, funcionarios y sociedad para el control de la corrupción.	Generar espacios abiertos de diálogo entre ciudadanía y gobierno. Sesiones de cabildo abierto, por ejemplo.
El desarrollo de prácticas de autorregulación y de integridad en el ámbito empresarial es aún incipiente, y no se cuenta con evidencia sobre su adopción en micro, pequeñas y medianas empresas	Promover espacios íntegros en relación al sector privado y generar lineamientos antisoborno.
Los procesos formativos impulsados desde el Sistema Educativo Nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos no necesariamente transmiten valores y ni favorecen el desarrollo de capacidades prácticas que promuevan el control de la corrupción desde la sociedad.	Promover la creación de estrategias de educación cívica y de integridad como cuadernillos o materiales didácticos
No existe evidencia suficiente sobre el impacto que tienen las campañas de comunicación y concientización para promover la cultura de la denuncia, y valores como la integridad y la imparcialidad.	Generar campañas de comunicación sobre la integridad y prevención de la corrupción con indicadores claros.

La Política Nacional establece 40 prioridades que distribuye en cada uno de los ejes, entre las prioridades destacamos algunas, sin dejar de observar, que las 40 son de suma relevancia:



- **Prioridad 4.** Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.
- **Prioridad 16.** Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales e internacionales



El municipio debe centrarse en la adopción de una política municipal anticorrupción, alineada a esta política pero con sus particularidades

- **Prioridad 25.** Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.
- **Prioridad 33.** Crear un catálogo nacional de mecanismos de participación social que contribuya a la incidencia formal y efectiva de la vigilancia ciudadana en la prevención y combate de la corrupción.

En resumen, la Política Nacional Anticorrupción es el esfuerzo nacional para aterrizar una propuesta de política pública en todos los niveles y sectores de gobierno, compuesta por 4 ejes estratégicos, 1 problema a resolver, acciones de diagnóstico, 10 objetivos macro y 40 prioridades. El municipio debe centrarse en la adopción de una política municipal anticorrupción, alineada a esta política pero con sus particularidades.

Para conocer la Política Nacional Anticorrupción, consulta el siguiente enlace: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/PNA-resumen-ejecutivo.pdf>

PASO VIII

CORRUPCIÓN MUNICIPAL Y NICHOS PROCLIVES A LA CORRUPCIÓN

● Qué es la corrupción municipal? Si entendemos por corrupción la captura, uso, aprovechamiento, desviación de lo público en beneficio privado, derivamos que **la corrupción municipal son aquellos actos donde todo aquello que es público en el ámbito municipal se convierte en un asunto manejado y aprovechado por actores ya sean gubernamentales/privados para fines particulares.** Esto significa que los programas, recursos, espacios, cargos, instituciones de carácter público termina siendo utilizados por actores privados. Siendo el ámbito municipal algo público, la corrupción refiere a su uso para fines privados. Es cuando se hace mal uso de los programas sociales, la obra pública, los servicios públicos, etcétera.

De manera más específica, **la corrupción municipal son aquellos actos de abuso de poder, opacidad y discrecionalidad realizados por actores gubernamentales, (aislados o en red) desde el ámbito local para fines privados o grupales.** Son hechos que se llevan a cabo desde la administración y el gobierno municipal, donde existen espacios de interacción entre las autoridades/



funcionarios con la sociedad, puntos de contacto entre autoridades, servidores públicos y ciudadanía.

Los nichos proclives a la corrupción son áreas/procesos, espacios y/o mecanismos (muchas veces interconectados) donde pueden presentarse actos de corrupción en tanto que implican una interacción (interfase) entre la ciudadanía y las autoridades y servidores públicos municipales donde va de por medio el acceso a un servicio, la atención a la ciudadanía, un trámite-gestión; o bien, el acceso a información obligatoria o de carácter proactiva, por áreas administrativas proclives a actos que lesionan lo público.

CIMTRA ubica aquellos nichos que son los más susceptibles a presentar actos de corrupción mediante algunos de los componentes de la herramienta CIMTRA (preguntas). Al respecto se identifican 10 nichos proclives de corrupción y son los siguientes:

- 1) Proceso entrega-recepción
- 2) Reclutamiento del personal e integración de los equipos de gobierno
- 3) Proveedores del municipio
- 4) Endeudamiento municipal
- 5) Obra pública
- 6) Programas sociales
- 7) Cambios de uso de suelo



- 8) Acuerdos de cabildo
- 9) Servicios Municipales
- 10) Atención ciudadana

En este sentido, el Colectivo CIMTRA establece que es necesario prevenir la corrupción en estos nichos a partir de la exposición de la información pública al respecto; esta información deberá estar a la vista de la ciudadanía, actualizada y en formatos que permitan ser entendidas por todas las personas, y en caso de la información electrónica, expuesta en formatos abiertos. De manera general, se trata de reducir los márgenes de discrecionalidad, opacidad y abuso de poder

del que puedan disponer los servidores públicos, autoridades y actores privados en torno a los espacios, mecanismos, áreas y funciones vinculados a estos nichos. **Se busca activar mecanismos de transparencia que alumbren áreas opacas**, que los servidores públicos y autoridades estén bajo marcos de rendición de cuentas, de marcos de profesionalización, y de reclutamiento bajo criterios claramente establecidos. Lo anterior, como se observa, está alineado a múltiples prioridades de la Política Nacional Anticorrupción.



PASO IX

ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AGENDA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

- Por dónde empezar acciones a favor de la prevención de la corrupción municipal? Contrario a lo que se podría suponer las acciones de prevención de la corrupción no deben ser onerosas, no se trata de contratar a más personal, ni de poner en nómina a un fiscal o zar anticorrupción. El Colectivo CIMTRA considera importante emprender acciones integrales, coordinadas y altamente vinculadas a la ciudadanía.

Podría pensarse en la construcción de un sistema municipal anticorrupción bajo la idea rectora de articular, coordinar y fortalecer las instancias que ya existen en los ayuntamientos para que sienten las bases para implementar una política anticorrupción donde se contemple la amplia participación ciudadana.

Se trata de diseñar y fortalecer institucionalmente sistemas municipales anticorrupción como instancias abiertas a la participación ciudadana, a la rendición de cuentas y la transparencia



proactiva y convertirlos referentes estatal y nacional en la materia. Para ello, hay que establecer y crear las condiciones básicas para la implementación eficiente de los sistemas municipales anticorrupción. Estas condiciones básicas refieren a la existencia de estándares institucionales de transparencia proactiva, participación ciudadana, marcos regulatorios, entre otros.

En ese sentido, se trata de establecer mecanismos de coordinación entre los SMA y las instancias que la componen, incluyendo el papel de la ciudadanía, en especial de sectores vulnerables, en los

SMA. Esto significa establecer los mecanismos para la apropiación ciudadana de los sistemas municipales anticorrupción (ciudadanización) y con ello establecer estrategias cercanas a los requerimientos de la población, en especial, de los sectores en situación de vulnerabilidad.

Bajo esta perspectiva es necesario implementar los siguientes 3 primeros pasos de la prevención de la corrupción en el municipio:

- 1.** Fortalecer las capacidades de los servidores públicos, autoridades y ciudadanía en materia de preven-

ción de la corrupción a fin de entender esta problemática, así como el funcionamiento y objetivos del sistema municipal anticorrupción.

2. Diseñar una política pública anticorrupción y una agenda de trabajo municipal a favor de la prevención de la corrupción que involucre a la ciudadanía sobre la base de ubicar los nichos proclives a la corrupción, la opacidad y el abuso de poder.
3. Identificar las áreas de oportunidad (nichos proclives a la corrupción) por vía de un diagnóstico de las capacidades institucionales y de las problemáticas locales en materia de corrupción y así se puede emprender la construcción de un sistema anticorrupción a la medida.

A manera de acciones específicas se puede pensar en las siguientes 5 políticas madre:

- **Política de cero paredes blancas:** debe exponerse información a la vista de la ciudadanía en cada oficina del gobierno municipal, en cada área, en cada dirección donde las autoridades y servidores públicos establezcan una vinculación con la ciudadanía, esta información puede ser de diverso tipo y contenido, pero siempre a favor de esclarecer los trámites y las responsabilidades de los servidores públicos. Esta política puede extenderse hacia los espacios donde transita la ciudadanía, donde se realizan trámites, donde un servidor público atiende a un ciudadano.



A manera de acciones específicas se puede pensar en las 5 políticas madre anticorrupción

- **Política de cero cajas negras:** información de las acciones realizadas, información precisa sobre las acciones de gobierno (obra pública, programas sociales, por ejemplo). Situar información donde se desarrollan las acciones, reportes de las acciones, las obras realizadas o por realizarse. Se trata de abrir aquellos procesos y acciones de gobierno que siempre han estado cerradas al escrutinio público.
- **Política de cero desconocimiento sobre quiénes nos gobiernan,** exponer información sobre los perfiles de las autoridades y los servidores públicos colocadas en todos los espacios disponibles dentro de las instalaciones del gobierno; en la página electrónica. Es necesario que los servidores públicos no dispongan de márgenes de discrecionalidad que les permite el anonimato ni el desconocimiento de sus responsabilidades y cargos públicos. Lo anterior se deberá complementar con una **política de cero culto a la personalidad,** esto es, los medios y recursos de que dispone los gobiernos municipales (sobre todo los modestos económicamente)



no puede centrarse a la promoción de la personalidad, es necesario transitar hacia una visión que exponga al ayuntamiento en su dimensión integral. Esta situación de anular el culto a la personalidad debe incluir a los integrantes del cabildo, a los servidores públicos de primer nivel; éstos deben subir información sobre sus actividades, rendir cuentas, no utilizar los recursos públicos de comunicación social para la promoción personal.

- **Política de cero intersecciones opacas:** es necesario exponer información completa respecto a la gestión de trámites o de servicios municipales (costo, tiempo, requisitos); información que dé certeza a los ciudadanos del proceso o trámite que quiere realizar, de tal forma que se eliminen los márgenes de discrecionalidad y de



Con estas propuestas y planteamientos se espera que el municipio sea el pilar fundamental de la prevención de la corrupción en México

posible corrupción. Esta información es posible de manera sencilla, sin mayores costos, sólo redondeando la información sobre los montos recabados por mes, por semestre, información que debe estar a la vista de la ciudadanía.

- **Política de cero puertas cerradas:** abrir las sesiones de cabildo, los consejos y comités, informar sobre sus acciones y decisiones, transmitir y difundir sus sesiones, dar a conocer sus resolutivos. Esto permitirá ventilar las decisiones públicas y sumar a más ciudadanos en la toma de decisiones y en los asuntos públicos. Esto respondería a la pregunta recurrente: ¿por qué no participa la ciudadanía?

Con estas propuestas y planteamientos se espera que el municipio sea el pilar fundamental de la prevención de la corrupción en México, aunque el Sistema Nacional esté diseñado en una lógica centralista, el municipio debe ser e centro y pilar, y para ello Tlajomulco tiene una gran oportunidad, al no considerarse al municipio como un ente protagonista en ese ámbito.

EJERCICIO 2

Estas ideas fueron propuestas de Gabriel Zaid, ¿Qué opinión te merece cada una de ellas?, ¿Crees que son viables, por qué sí o por qué no?

1. Meter a la cárcel a más gobernadores corruptos y usar ese entrenamiento para seguir con los expresidentes.
2. Crear un portal obligatorio de currículos oficiales con sus Tres de Tres declaraciones (de ingresos, patrimonio y conflictos de interés) de todos los altos funcionarios públicos. Paralelamente, crear agencias no gubernamentales encargadas de verificar los datos (mentiras, exageraciones, omisiones, errores).
3. Crear una base de datos en la web (con buscador tipo Google) donde, al momento de girar un pago federal, aparezca su registro, con todos los datos de la póliza contable.
4. Crear una base de noticias de prensa sobre corrupción, clasificadas por ciudades, secretarías, cámaras legislativas, tribunales, gubernaturas, alcaldías, organismos, empresas, etcétera.
5. Publicar un catálogo general de mordidas, por dependencia y trámite, sin fechas, lugares ni personas. En una versión más avanzada, incluir montos.

6. Crear un centro de llamadas (anunciado como Corruptel) para recibir denuncias anónimas de corrupción en un teléfono 01 800 desde la calle. Clasificarlas y acumularlas (sin nombres de personas) en una base de datos de acceso restringido a gestores registrados (periódicos, asociaciones, investigadores) para que las investiguen.
7. Lo mismo para denuncias de gasolineras sospechosas de vender gasolina robada o dar litros de menos.
8. Bufetes no gubernamentales de penalistas que revisen técnicamente las averiguaciones previas de cada agente del ministerio público federal y las sentencias de cada juez, para alertar sobre los ineptos o corruptos. Extender el análisis a los estados.
9. Certificación extranjera (no contratada por la Secretaría de Gobernación) sobre las cárceles que funcionan sin corrupción.
10. Bufetes no gubernamentales que perfilen demandas de incumplimiento de promesas públicas de candidatos y funcionarios.
11. Crear un portal a donde puedan subirse fotos y videos de policías de tránsito recibiendo mordidas.
12. Que los notarios no puedan dar fe de transacciones cubiertas en efectivo. Y documenten los otros medios de pago en compraventas, contrataciones, aportaciones de capital, etcétera.
13. Eliminar credenciales innecesarias: la de automovilista, que solo sirve para extorsionar, así como la curp y el proyecto de una cédula de identidad. La credencial de elector es suficien-

te y puede servir también como tarjeta de débito para que los bancos paguen los apoyos en efectivo del gobierno a los adultos mayores.

14. Lanzar ruidosamente la celebración de un Día Sin Mordidas.
15. Organizar concursos y debates entre estudiantes sobre cómo acabar con la corrupción.
16. Agencias no gubernamentales que señalen discrepancias de las cifras oficiales (números, fechas, sustento, referencias) en informes, declaraciones y publicaciones.
17. Suprimir la Secretaría de la Función Pública y pasar sus funciones de vigilancia a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados





EJERCICIO 3



Las siguientes imágenes presentan un problema, imagina una solución conforme a las 5 políticas madre propuestas por CIMTRA.

Imagen 1: _____



Imagen 2: _____



Imagen 3: _____

A screenshot of the website 'El Diario de Chihuahua'. The header is blue with the logo 'El Diario de Chihuahua' in white. Below the logo is a navigation menu with links: Inicio, Local, Parral, Delicias, Nacional, Estado, Mundo, Economía, Deportes, Espectáculos, Opinión, El Paso. The main content area features a 'Local' tag and a headline: 'Discute la Jucopo a puerta cerrada proyecto de Ley de Transporte'. Below the headline is a sub-headline: 'Pese a los reclamos efectuados por transportistas y concesionarios'. There is a photograph of a group of people in a meeting. To the right of the main article is a section titled 'TE PUEDE INTERESAR' with two smaller article thumbnails: 'Cese a Sotelo, pide Villegas ante el pleno' and 'Lo 'revientan' en Casas Grandes y aparece desarticulado en Madera'.

Imagen 4: _____



Imagen 5: _____







ANEXO

PROPUESTA DE REGLAMENTO CONTRALORÍA INDEPENDIENTE

DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA Y SUS FACULTADES

Artículo 1º. La Contraloría Ciudadana es la dependencia que fungirá como órgano de control interno, encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales se apegue a las disposiciones normativas aplicables así como a los presupuestos autorizados; cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas.

Asimismo, tendrá a su cargo la investigación, calificación, subsanciación, resolución y ejecución de sanciones de las faltas administrativas que cometan los servidores públicos del municipio y particulares.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas graves, se procederá conforme a la ley del estado y la ley general en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 2°. La Contraloría Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a las dependencias y entidades medidas preventivas, de control y correctivas respecto de su funcionamiento tendiente a la mejora continua;
- II. Revisar y vigilar el ejercicio del presupuesto, de los recursos financieros y patrimoniales del municipio y sus dependencias, de sus organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación municipal y de todos aquellos organismos y entidades que manejen o reciban fondos o valores del municipio, ya sea a través de ministraciones de la Tesorería Municipal o de las contribuciones que directamente reciban;
- III. Recibir durante los primeros tres meses de cada año los informes financieros de los organismos públicos descentralizados, para su cotejo, revisión y en su caso aprobación;
- IV. Revisar la contabilidad así como los estados financieros de las dependencias y fiscalizar los subsidios otorgados por el municipio a sus organismos descentralizados, fideicomisos y de las empresas de participación municipal, así como de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del municipio o reciban algún subsidio de este;
- V. Verificar en cualquier tiempo, que las obras y servicios relacionados con la misma se realicen conforme a la normatividad aplicable;

-
- VI.** Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;
 - VII.** Ordenar y practicar auditorías y visitas periódicas de inspección a las dependencias y entidades a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizado y de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
 - VIII.** Instrumentar sistemas para la recepción de denuncias ciudadanas en contra de servidores públicos que presumiblemente incurran en responsabilidad y darles el debido seguimiento.
 - XI.** Expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal en coordinación con las dependencias competentes;
 - XIII.** Vigilar que las dependencias y organismos públicos descentralizados cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control; así como, con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones, de financiamiento y de inversión que establezca la normatividad en la materia; y emitir opiniones técnicas al respecto.
 - XV.** Recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal que deban presentar los servidores públicos del

Gobierno Municipal y verificar la evolución del patrimonio de los declarantes.

- XVI.** Fungir como órgano de control interno para recibir y tramitar las denuncias y quejas presentadas por actos u omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos y particulares.
- XVIII.** Solicitar a las áreas, dependencias y organismos públicos descentralizados del Ayuntamiento la documentación e informes que requiera para el ejercicio de sus funciones;
- XXII.** Fungir como autoridad investigadora y calificadora respecto de faltas administrativas graves y no graves; asimismo, para substanciar, resolver y ejecutar las sanciones únicamente respecto de las faltas administrativas no graves.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR CIUDADANO

Art. 3° El contralor ciudadano será electo por el pleno del ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, quien a su vez emitirá una convocatoria pública elaborada por el consejo de participación ciudadana, así como al menos un organismo profesional, académico o de sociedad civil.

El Consejo de participación ciudadana del municipio, realizará la valoración de expedientes y perfiles, y aplicará a los aspirantes las evaluaciones y entrevistas que permita que acrediten los conocimientos contemplados en los requisitos.



El Consejo de participación ciudadana presentará ante el Presidente Municipal de manera pública, la opinión técnica de los perfiles de los aspirantes así como la sugerencia de terna.

REQUISITOS

Para ser titular de la CONTRALORÍA CIUDADANA del Ayuntamiento se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y mayor de treinta y cinco años;
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad acreditable necesaria para desempeñar el cargo;

- III. Tener título profesional con un mínimo de cinco años y cédula estatal en las áreas económico-administrativas, de abogado o licenciado en derecho;
- IV. Tener experiencia acreditable en el área de auditoría, fiscalización o financiera- administrativa;
- V. Obtener una calificación mínima de 80 puntos sobre cien mediante evaluación aplicada en términos de la convocatoria pública emitida;
- VI. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún integrante del Pleno del Ayuntamiento, o tener algún conflicto de interés;
- VII. No haber sido condenado por delito doloso, cualquiera que haya sido la pena;
- VIII. No haber sido inhabilitado para ocupar un cargo en el servicio público;
- IX. No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes;
- X. No haber sido titular de alguna Secretaría de Estado, Fiscal General o Magistrado del algún Tribunal Estatal, Consejero de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los tres años previos a su designación. Con excepción de aquéllas que realicen funciones de Contraloría y Auditoría.

- XI.** No haber sido Secretario de Estado del Gobierno Federal, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo tres años antes al día en que tenga verificativo su designación;
- XII.** No haber sido postulado como candidato a cargo de elección popular en los cinco años anteriores a su designación; y
- XIII.** No haber sido, durante los últimos cinco años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político.







Bibliografía

- MERINO HUERTA, Mauricio; Hernández Colorado, Jaime; Avilés Ochoa, Ezequiel, (Coords.) *Transparencia, rendición de Cuentas y combate a la corrupción*, Comunidad PIRC, CIDE, Ayuntamiento de Mocoltlan, 2017.
- MERINO HUERTA, Mauricio; Hernández Colorado, Jaime; (Coords.), *Gobierno Local y combate a la corrupción: Un nuevo diseño municipal en México*, Comunidad PIRC, CIDE, CONACYT, 2019.
- JIMÉNEZ, Ricardo Joel; *Los sistemas municipales anticorrupción: una posible estrategia frente a la corrupción*; en Merino, Mauricio, Hernández, Jaime (Coords.), 2019.
- CADENA INOSTROZA, Cecilia, (Coordinadora); *Transparencia y opacidad. Mediciones y prácticas organizacionales en municipios. Ilustrado con casos del estado de México*, Colegio Mexiquense, 2015.
- AGUILAR-MIRANDA, Alejandro; Inoue-Cervantes, Antonio; Ramírez González, Karina Rebeca, (Coords.); *Desarrollo Municipal. Una visión contemporánea*. UAEM, 2015.
- ESTRADA RODRÍGUEZ, José Luis, Nateras González, Martha Elisa, *Transparencia y rendición de cuentas en el estado de México: análisis de los gobiernos locales*, en Ojeda, José, Me-

yer, José Antonio (Coord.) Democracia y Ciudadanía. El camino de la Transparencia, UAP, CLACSO, CIMTRA, 2016.

- Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Comité Coordinador Informe anual, 2017-2018.
- Tapia Palacios, Palmira, Discurso Inaugural del Foro “Corrupción y Municipio: El fortalecimiento de las acciones anticorrupción desde la perspectiva local y ciudadana”, 4 de julio 2019, Cámara de Diputados del estado de México, mimeo, 2019.
- Colectivo CIMTRA, Evaluación de capitales CIMTRA 2019, CIMTRA, 2019 <http://www.cimtra.org.mx/portal/wp-content/uploads/2019/06/CIMTRA-resultados-1.pdf>
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (aprobada y publicada el 18 de julio de 2017). Disponible en: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20del%20Sist>
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf> (consultado el 20 de diciembre de 2018).

- Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara (aprobado en sesión Ordinaria del Ayuntamiento el 28 de febrero de 2018, promulgado el 1 de marzo de 2018 y publicado el 6 de marzo de 2018-Gaceta Municipal). Disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoI IEjemplar4Marzo6-2018.pdf> (consultado el 20 de diciembre de 2018).



CONTENIDO EDITADO POR:

Francisco Aguirre Arias
Ricardo Jiménez González
Carlos Aguirre Arias

DISEÑO EDITORIAL:

Jesús García Arámbula



GOBIERNO MUNICIPAL
**TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA**
— 2019 —

www.tlajomulco.gob.mx



Ciudadanos por Municipios Transparentes,
D.R. • Guadalajara, Jalisco • 2019

